



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N° 649-2016 presentado por Teófilo Antay Sulca, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con Maria Teresa Diaz Carrasco, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N° 041-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales; asimismo, el tercer párrafo del artículo 4° de su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, precisa que la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional;

Que, Teófilo Antay Sulca y Maria Teresa Diaz Carrasco, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de diciembre del año 1989;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 842-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Teófilo Antay Sulca y Maria Teresa Diaz Carrasco, suspendiéndose, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 842-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial; asimismo, con Informe N° 33-2016-URC-SG/MVES la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Teófilo Antay Sulca y Maria Teresa Diaz Carrasco, celebrado en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de diciembre del año 1989.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad De Villa El Salvador**
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

 **Municipalidad Distrital De Villa El Salvador**
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia